



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1752

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 03/2021 PLURIANUAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 8 de setiembre de 2021.

VISTO: El Memorándum FONAVIS/DICH/780/2021 del 26/08/21; el Memorando MDEPP 2040-2021 del 06/09/21; el Memorando FONAVIS/DIOP/243/2021 del 07/09/21; el Dictamen DIDI N° 1107/2021 del 08/09/21, de la Dirección General Jurídica y Notarial; la Resolución N° 365 del 22/03/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum FONAVIS/DICH/780/2021 del 26 de agosto de 2021, la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...requerimos realizar un llamado Plurianual, afectando el monto de primeros desembolsos de G. 15.580.082.119 al Ejercicio Fiscal 2021 y los segundos desembolsos al Ejercicio Fiscal 2022. Ante lo expuesto se solicita disponibilidad presupuestaria para la inversión de los proyectos pendientes, una vez obtenida la disponibilidad esta Dirección General del FONAVIS petitionará a la máxima autoridad la habilitación del Tercer Llamado a Postulación 2021 para nuevos proyectos y la adjudicación de los subsidios habitacionales para las familias de los Grupos Organizados y para la modalidad de Proyectos Individuales...".

Que, por Memorando MDEPP 2040-2021 del 6 de setiembre de 2021, el Departamento de Planificación Presupuestaria informa: "...Cumplimos en proporcionar el informe de disponibilidad presupuestaria conforme al siguiente detalle: CLASE DE PROGRAMA. 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS. PROGRAMA: 1- SOLUCIONES HABITACIONALES ADECUADAS. ACTIVIDAD 4- SUBSIDIO HABITACIONAL. UNIDAD RESPONSABLE: 01- MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT. OG. 877. FF. 20. OF. 13. DPT. 99. PRESUPUESTO VIGENTE 299.954.000.000. PREVISIONES Y COMPROMISOS. 137.704.409.239. OBLIGADOS AL 31/10/2021. 146.351.198.015. SALDO DISPONIBLE 2021. 15.898.392.746...".

Que, por Memorándum FONAVIS/DIOP/243/2021 del 7 de setiembre de 2021, la Dirección Operacional de la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura del Tercer Llamado Plurianual Ejercicio Fiscal 2021, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS. Adjunta para el efecto Disponibilidad Presupuestaria emitida a través del Memorando MDEPP 2040-21 del 06/09/21, el borrador de la Resolución y el formato de publicación para consideración y aprobación correspondiente.

Que, por Dictamen DIDI N° 1107/2021 del 8 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial concluye: "...En atención a las consideraciones expuestas y en virtud a la Resolución N° 365-2021, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ENUNCIADO DEL TÍTULO XVII Y EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL FONAVIS, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 2923 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011", esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo autorizando la publicación del Llamado N° 03/2021 Plurianual a postulantes del Programa FONAVIS, de conformidad a la propuesta remitida por la Dirección General del FONAVIS, y adjunta al Memorando FONAVIS/DICH/780 del 26/08/2021...".

Que, la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021, en su artículo 1° modifica el enunciado del Título XVII y el Artículo 80 del Reglamento General del FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, quedando establecido de la siguiente forma: "TÍTULO XVII – DE LAS CONVOCATORIAS DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DE LOS LLAMADOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS. Artículo 80.- Las Convocatorias de postulantes y presentación de nuevos proyectos deberán realizarse por resolución de la Máxima Autoridad y deberán ser publicadas por lo menos en dos diarios de amplia circulación nacional. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, departamento, distrito, los plazos para solicitud de información e inscripción. Los Llamados para aprobación de proyectos ya ingresados a través de una convocatoria, se realizarán a su vez por Resolución de Máxima Autoridad y publicados en el Portal del MUVH, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, y conforme a la demanda y necesidad de soluciones habitacionales a nivel país, tomando como parámetro, el índice de focalización. Debiendo especificar el tipo de programa o modalidad, el



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1752

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO NACIONAL N° 03/2021 PLURIANUAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 8 de setiembre de 2021.

-2-

monto de recursos disponibles, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos para cada programa."

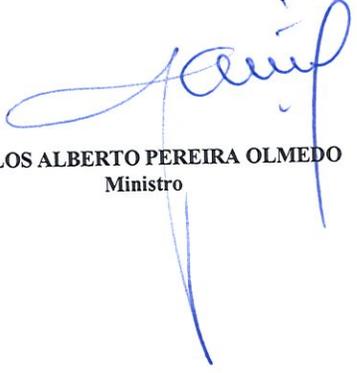
Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR** el Llamado Nacional N° 03/2021 Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 365 del 22 de marzo de 2021.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Ministerio de
**URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

**FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS
LLAMADO NACIONAL N° 03/2021
Resolución N° 1752 del 08/09/2021**

Llamado Nacional a postulantes al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) registrados en la Institución, en las modalidades Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o con Enfermedades Crónicas, Edificación en Lote Propio para su calificación.

Se recuerda que el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) está dirigido a familias de escasos recursos y será otorgado de acuerdo al ingreso familiar en los siguientes niveles y porcentajes:

NIVEL	INGRESO FAMILIAR	SUBSIDIO
1	Hasta 5 USM (*)	15 %
2	Hasta 3,4 USM.	40 %
3	Hasta 1,9 USM.	70 %
4	Inferior a 1 USM.	95 %

* USM: Unidad de Salario Mínimo

SUBSIDIOS DISPONIBLES: Gs. 15.898.393.746 aproximadamente 380 SVS para los Primeros desembolsos y para los Segundos desembolsos sujeto a disponibilidad del Ejercicio Fiscal 2022.

FUENTE DE RECURSOS: FF 20 – Recursos del Crédito Público.

Para trámites y consultas recurrir al **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

Página WEB. www.muvh.gov.py

**DIRECCIÓN GENERAL DEL FONAVIS
INDEPENDENCIA NACIONAL N° 909 E/ MANUEL DOMÍNGUEZ
TELEFONO 444340 / 4133000**

ASUNCIÓN - PARAGUAY